## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE VICIA Y SEMILLA DE TREBOL ROJO (CLASE NO CERTIFICADA)

Ruc/código :20601500524Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :DIYALBET S.A.C.Hora de envío :12:55:59

## Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita para la suscripción del contrato (entre otros documentos), la presentación de:

Copia legalizada del Certificado Oficial de Análisis de calidad de los lotes de Semillas

vigente, emitido por el Laboratorio Oficial de Análisis de Semillas de la Autoridad en

Semillas, por un periodo no mayor a seis (06) meses; contabilizados a partir de la fecha de emisión del mismo¿¿¿¿¿.

Requisito que también es mencionado en las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Semilla de Vicia Clase no Certificada

Requisitos del proveedor: ITEM VI, Sub Item 6.2

Al respecto; se debe tener presente que la semilla de vicia es una semilla de producción nacional que en el momento se encuentran en los campos en pleno proceso de crecimiento y producción; por lo cual, este requisito solicitado para la suscripción del contrato no podría ser cumplido por los productores nacionales de vicia y sólo por los importadores de esta semilla. considerando que las semillas de vicia recién van a ser cosechadas a partir del mes de junio del presente año; igualmente, también se debe tener presente que luego de la cosecha el trámite que debe realizarse ante el SENASA para obtener la certificación de los análisis de los lotes que demora un aproximado de 25 días.

Por lo cual, a fin de que los productores nacionales de semilla de vicia no sean marginados en este proceso, solicitamos que se aclare sobre el requerimiento del certificado oficial de análisis de semilla, se sugiere que este requisito no se solicite para firma del contrato, y se considere para la firma de contrato las copias legalizadas de los formatos de Declaración de Producción Semilla No Certificada y el documento de Notificación de los códigos de campo declarados para la producción de semilla de vicia no certificada; ambos documentos son emitidos por la autoridad nacional de semillas ( SENASA); con lo cual, se estaría garantizando que los productores de semillas del ámbito nacional puedan obtener la buena pro si tienen las semillas, las mimas que garantizarían su calidad con los análisis de semillas que realice el SENASA una vez cosechado el producto.

Así mismo, el certificado oficial de análisis de semilla debe ser solicitado para la emisión de la orden de compra o en su defecto a la entrega de las semillas por parte del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado Artículo 2: Libertad de Concurrencia Igualdad de trato

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observcion, al respecto, es pertinente mencionar que, para la comercialización de semillas debe tenerse en cuenta la LEY GENERAL DE SEMILLAS (Ley N° 27262, modificada con el Decreto Legislativo N° 1080) y el Reglamento General de la Ley General de Semillas (Decreto Supremo N° 006-2012-AG)

## TITULO VI DE LA COMERCIALIZACIÓN

Capítulo I De la Comercialización interna

Articulo 56°.- Análisis de calidad de las semillas a comercializar, precisa: "Para determinar si la semilla cumple los requisitos de calidad exigidos, el productor de semillas o el comerciante, deberá solicitar los análisis de los lotes ANTES QUE SE COMERCIALICEN. Estos análisis sólo pueden ser efectuados en los laboratorios oficiales de análisis de la Autoridad en Semillas o en los laboratorios autorizados por ésta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null